



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

San José del Guaviare, veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 950013189001- 2016- 000129- 00
PROCESO: **EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA**
DEMANDANTE: CRISTIAN DAVID MORAN CUAN
DEMANDADO: MAYERLY DURAN HERRERA

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante, ha solicitado el decreto de las medidas previas conforme a lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare,

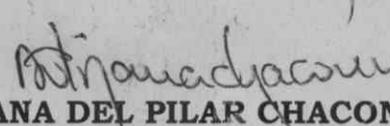
RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR el EMBARGO y la RETENCION de los dineros que pudiese percibir la demandada MAYERLY DURAN HERRERA provenientes del contrato de prestación de servicios "No.183" suscrito entre la mencionada demandada y la Gobernación del Guaviare.

La presente medida se limita a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$ 230.000.000)

Por secretaría, librense los oficios respectivos a fin de que se dé cumplimiento a la medida decretada, con las advertencias del numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO